

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

14546 *Aprobación oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2017*

El Sr. Alcalde, en fecha 21 de diciembre de 2017, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Pública correspondiente al ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

1- FUNCIONARIOS

| DENOMINACIÓN | PLAZAS | ESCALA | SUBESCALA | GRUPO | SUBGRUPO | CLASE | FORMA ACCESO |
|-------------------------|--------|---------------|-----------------|-------|----------|-------------|--------------------|
| INGENIERO SUPERIOR | 1 | ADM. ESPECIAL | SER. ESPECIALES | A | A2 | FUNCIONARIO | Concurso-Oposición |
| POLICÍA LOCAL | 3 | ADM. ESPECIAL | SER. ESPECIALES | C | C1 | FUNCIONARIO | Concurso-Oposición |
| ADMINISTRATIVO | 1 | ADM. GENERAL | ADMINISTRATIVO | C | C1 | FUNCIONARIO | Concurso-Oposición |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1 | ADM. GENERAL | AUXILIAR | C | C2 | FUNCIONARIO | Concurso-Oposición |

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de empleo Pública en la sede electrónica de éste Ayuntamiento, en su tablón de anuncios i en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra esta Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.”

También pueden interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se puede entender desestimada por silencio administrativo.

Santa Margalida, 22 de diciembre de 2017

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto nº 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martín A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

